Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 05 DIC. 2017

G.A

5-006898

Señor(a)
ALFREDO ALVAREZ REDONDO
Representante Legal
CENTRALCO LTDA, Funeraria los Olivos
Calle 60 N°37 – 43
Barranquilla - Atlántico

REF: AUTO No. 00001957

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp:1403-039
Elaboró: M.Garcia.Contratista/Odair Mejia Mendoza. Supervisor

Calle66 N°. 54 - 43
**PBX: 3492482*
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co

NTCGP 1000 Icontec
ISO 9001 Icontec
IQNet

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001957 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Resolución N°909 de 2008, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece entre otras de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*"

Que en cumplimiento a lo expuesto, el grupo de profesionales adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, practicaron visita técnica a la empresa CENTRALCO LTDA., Parque Cementerio los Olivos, identificada con Nit 890.117.683-3, con el objetivo de realizar seguimiento ambiental al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por esta Corporación y verificar el cumplimiento del protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica por fuentes fijas, referente a la operación de Hornos crematorios, de ello se originó el Informe Técnico Nº00´928 de septiembre 13 de 2017, en el que se determinan los siguientes aspectos:

1.- OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica de inspección a las instalaciones de la empresa CENTRALCO LTDA. - Parque cementerio Los Olivos, se observó: un Horno de cremación tipo Multicámaras y un turboventilador conectado a la cámara de enfriamiento, el cual inyecta aire para bajar la temperatura de la salida de la chimenea por debajo de 250°C.

El horno crematorio cuenta con una chimenea de aproximadamente 22,5 metros de altura. Se evidencia que CENTRALCO realiza mantenimiento preventivo semestral al Horno de cremaciones que involucra calibración de quemadores, revisión de partes eléctricas y mecánicas del horno. Informan en la visita que en el mes de noviembre de 2016, se realizó cambio total del piso del Horno (refractario). Además tiene un sistema de monitoreo continuo para medir monóxido de carbono (CO), el cual se encontró en operación al momento de la visita de seguimiento.

Revisado el registro o bitácora de cremaciones se verificó que CENTRALCO LTDA., cumple con el horario de cremaciones establecido en el permiso de emisiones atmosféricas.

2.- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CENTRALCO LTDA:

2.1- Emisiones en línea –monitoreo continuo de monóxido de carbono (CO).

Japal

48

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001957 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

*El Radicado No. 2423 del 24 de marzo de 2017, contiene el tercer (3º) informe trimestral de emisiones en línea año 2016, en cumplimiento del Auto No. 001498 del 10 de Diciembre de 2015. Anexa 97 folios.
*El Radicado No. 4503 del 26 de abril de 2017, contiene el Cuarto (4º) informe trimestral de emisiones en línea año 2016, en cumplimiento del Auto No. 001498 del 10 de Diciembre de 2015. Anexa 127 folios.
*El Radicado No. 6182 del 13 de julio de 2017, contiene el primer informe trimestral de emisiones en línea año 2017, en cumplimiento del Auto No. 001498 del 10 de Diciembre de 2015. Anexa 118 folios.

CONSIDERACIONES CRA:

Del análisis de la información reportada por la empresa CENTRALCO LTDA., se constató que el promedio diario de las emisiones en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) no sobrepasó los 30 mg/m^3, lo cual indica que SI cumple con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio diario de las emisiones de CO es de 75 mg/m^3.

Así mismo, se evidencia que el promedio horario de las emisiones en línea del contaminante monóxido de carbono (CO) no sobrepasó los 150mg/m^3, lo cual indica que SI cumple con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio horario de las emisiones de CO es de 150mg/m^3.

2.2- Evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija (horno crematorio)

*El Radicado No. 14166 del 29 de septiembre de 2016, contiene el informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija (horno crematorio), realizado el 30 de junio de 2016 (primer semestre de 2016). El documento técnico contiene 129 folios.

*El Radicado No. 2390 del 23 de marzo de 2017, contiene el informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija (horno crematorio), realizado en Diciembre de 2016 (segundo semestre de 2016). El documento técnico contiene 129 folios.

Los monitoreos de emisiones (evaluación de contaminantes atmosféricos) fueron realizados por la firma Control de la Contaminación Ltda., con renovación y extensión de la acreditada ante el IDEAM mediante resolución 2744 del 21 de diciembre de 2015 vigente hasta el 14 de enero de 2018.

- En el primer semestre de 2016 los Análisis de Benzopirenos y Dibenzoantracenos fueron realizados por BUREAU VERITAS NORTH AMERICA, INC, con Resolución de acreditación No. 2428 del 09 de octubre de 2013. Y los análisis de Hidrocarburos totales (HT), fueron realizados por ASISTENCIA Y MONITOREO AMBIENTAL PLANETA AZUL LTDA., con Resolución de acreditación No. 2190 del 07 de octubre de 2015

- En el Segundo semestre de 2016 los Análisis de Benzopirenos y Dibenzoantracenos fueron realizados por SGA NORTH AMERICA INC- WILMINGTON, con Resolución de acreditación N.J.A.C 7:18ET -EPA

Y los análisis de Hidrocarburos totales (HT), fueron realizados por ASISTENCIA Y MONITOREO AMBIENTAL PLANETA AZUL LTDA., con Resolución de acreditación No. 2190 del 07 de octubre de 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 1 9 5 7 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

Los dos informes contienen el estudio de análisis de Material Particulado, Monóxido de Carbono, Hidrocarburos Totales, y Benzopireno Dibenzoantraceno, utilizando los Métodos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 18, 25A y NIOSH 5506/5515 de la EPA en la fuente denominada Horno de Cremación.

La aplicación de la norma y evaluación definitiva se fundamenta en los Decretos vigentes como son el Decreto 948 del 5 de junio de 1995 emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, siguiendo los protocolos recomendados para cada método.

Los cálculos realizados siguen estrictamente las técnicas descritas por la Agencia de protección ambiental de los Estados unidos (US -EPA), es decir, evaluación por triplicado para determinar la concentración de Material particulado (MP), monóxido de carbono (CO), Hidrocarburos totales (HC_T), Hidrocarburos polinucleares (HAP`S), Benzo(a)pyreno y Dibenzo(a,h)antraceno.

Normatividad a Aplicar

Los resultados obtenidos del monitoreo se compararon con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Resolución 909 de 2008, en donde se establecen los siguientes niveles máximos admisibles de emisión par a las condiciones del monitoreo según la fuente:

Los resultados se comparan con los estándares de emisión admisible de contaminantes al aire para hornos crematorios establecidos en la Tabla 34 del artículo 64 de la resolución 909 de 2008 MAVDT.

Artículo 64. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en hornos crematorios. *En la Tabla 34 se establecen los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia con oxígeno de referencia al 11%.*

Tabla 34. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.

Instalación	Promedio	Estándares de Emisión admisibles (mg/m^3)		
		MP	CO	HC_T
Hornos Crematorios	Promedio diario	No Aplica	75	15
	Promedio horario	50	150	30

La misma resolución en su artículo 65 establece: ***"Artículo 65. Estándares de emisión admisibles de Benzopireno y Dibenzo antraceno para hornos crematorios.*** *Los hornos crematorios deben cumplir un límite de emisión admisible de 100 µg/m³ para Benzopireno y Dibenzo antraceno a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%."*

Artículo 66. Temperatura de salida de los gases. *Todos los hornos crematorios deben contar con un sistema que registre de forma automática la temperatura de salida de los gases, esta temperatura debe ser inferior a 250 °C. Si el registro de dicha temperatura está por encima de este valor se debe instalar un sistema de enfriamiento que reduzca la temperatura como máximo hasta 250°C.*

RESULTADOS:

Tabla No. 1 Resultados Segundo semestre de 2016:

Parámetro	unidad	C_{CS}: Concentración a Condiciones Estándar	C_{CR}: Concentración a Condiciones de Referencia	$C_{CR\ O2ref}$: oncentración a Condiciones y Oxígeno de Referencia	NORMA	Observación

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000019 57 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

Material particulado	mg/m^3	23,78	23,38	49,63	50	CUMPLE
CO	mg/m^3	0,90	0,88	1,87	150	CUMPLE
Benzo(a)pireno y Dibenzo(a,h)antraceno	$\mu g/m^3$	0,01	0,01	0,01	100	CUMPLE
HCT	mg/m^3	14,35	14,11	29,96	30	CUMPLE
Temperatura actual de los gases de salida en la chimenea, promedio de las tres mediciones					223,38°C	

Tabla No. 2 Resultados Primer semestre de 2016:

Parámetro	unidad	C_{CS}: Concentración a Condiciones Estándar	C_{CR}: Concentración a Condiciones de Referencia	$C_{CR\ O2ref}$: Concentración a Condiciones y Oxígeno de Referencia	NORMA	Observación
Material particulado	mg/m^3	19,182	18,860	40,224	50	CUMPLE
CO	mg/m^3	0,530	0,521	1,111	150	CUMPLE
Benzo(a)pireno y Dibenzo(a,h)antraceno	$\mu g/m^3$	0,008	0,008	0,018	100	CUMPLE
HCT	mg/m^3	10,804	10,623	22,656	30	CUMPLE
Temperatura actual de los gases de salida en la chimenea, promedio de las tres mediciones					247°C	

Anexos:
Anexo 1: Isocontroles del Monitoreo
Anexo 2: Resultados de laboratorio
Anexo 3: Resolución de acreditación
Anexo 4: Hojas de campo
Anexo 5: Calibración de equipos
Anexo 6: Registro fotográfico.

CONSIDERACIONES CRA:

1.- Para material Particulado y monóxido de Carbono el Horno Crematorio de la empresa CENTRALCO LTDA., cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).
2.- Para los Hidrocarburos totales (HC_T) el Horno Crematorio de la empresa CENTRALCO LTDA., cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).
3.- Para Benzo (a) pyreno y Dibenzo (a,h)antraceno el Horno Crematorio CUMPLE con la Norma de emisión (artículo 65 Resolución 909 de 2008 MAVDT).
4.- El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE con las temperaturas de operación en las cámaras de combustión y Pos-combustión de conformidad con el artículo 62 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.
5.- El tiempo de retención de gases de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, fue reportado por la empresa mediante Radicado No. 005475 del 19 de junio de 2014, el cual es de **2,759 segundos.** SI CUMPLE.
6.- El Horno Crematorio CUMPLE con la temperatura de salida de los gases de la chimenea menor de 250°C, de conformidad con el artículo 66 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.

2.3- Radicado No. 00782 del 30 de enero de 2017

La empresa entrega informe de cremaciones año 2016, de conformidad con la Resolución N° 00628 del 09 de octubre de 2014. Se anexan 12 folios (listado mes a mes de cremaciones)

2.4- Generación de residuos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 1 9 5 7 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

El Radicado No. 001925 del 08 de marzo de 2017, hace entrega del informe de generación de residuos, indicadores de gestión de residuos segundo semestre de 2016. Anexa 4 folios

Se evidencia que los residuos peligrosos son entregados a la empresa SAE S.A. E.S.P., para incineración y celda de seguridad, con frecuencia de recolección tres (3) veces por semana.

Residuos generados segundo semestre de 2016

Residuos peligrosos.....21416 kilogramos
Residuos ordinarios.....19501 kilogramos

Los residuos ordinarios son entregados a la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P.

Nota: La empresa mediante Radicado No. 003001 del 11 de abril de 2017, informa a esta Corporación el cierre del registro RESPEL, con fecha de cierre 28 de marzo de 2017y número de registro 5000136261. Anexa un folio

CENTRALCO LTDA. Parque Cementerio los Olivos....**SI CUMPLE**.

3.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES IMPUESTAS POR LA C.R.A.

La Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014, renueva premiso de emisiones atmosféricas por 5 años y aprueba plan de contingencia para el sistema de control de emisiones, el Auto No. 0001497 del 29 de diciembre de 2014, establece unos requerimientos, relacionadas con el cumplimiento del Auto No. 0001239 del 27 de diciembre del 2013, tramitar renovación del permiso de emisiones, el Auto No. 001498 del 10 de diciembre de 2015, se hacen unos requerimientos a la empresa CENTRALCO LTDA, verificado el cumplimiento se indica que esta cumple de buena manera con las obligaciones establecidas por la C.R.A.

4.- CONCLUSIONES:

La empresa CENTRALCO LTDA., cuenta con un permiso de emisiones atmosféricas para la operación de un Horno Crematorio. De la evaluación de las emisiones atmosféricas de la fuente fija del Horno crematorio se concluye que: Para material Particulado y monóxido de Carbono el Horno Crematorio de la empresa CENTRALCO LTDA., cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT). Para los Hidrocarburos totales (HC_T) el Horno Crematorio de la empresa CENTRALCO LTDA., cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT). Para Benzo(a)pyreno y Dibenzo(a,h)antraceno el Horno Crematorio CUMPLE con la Norma de emisión (artículo 65 Resolución 909 de 2008 MAVDT) El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE con las temperaturas de operación en las cámaras de combustión y Pos-combustión de conformidad con el artículo 62 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.

El tiempo de retención de gases de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, fue reportado por la empresa mediante Radicado No. 005475 del 19 de junio de 2014, el cual es de **2,759 segundos.** SI CUMPLE; Horno Crematorio CUMPLE con la temperatura de salida de los gases de la chimenea menor de 250°C, de conformidad con el artículo 66 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.

En atención al Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, la empresa CENTRALCO LTDA., cuenta con un sistema de monitoreo continuo de Monóxido de Carbono (CO). El día de la visita técnica se evidencia que dicho sistema opera satisfactoriamente.

Del análisis de la información reportada por la empresa CENTRALCO LTDA., se evidencia que el promedio diario de las emisiones en línea del conteniente monóxido de carbono (CO) no

lapal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 1 9 5 7 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

sobrepasó los 30 mg/m^3, lo cual indica que SI cumple con lo establecido la Tabla 34 del artículo 64 de la resolución 909 de 2008 MAVDT, donde se establece que el límite máximo para el promedio diario de las emisiones de CO es de 75 mg/m^3. Se anota que la empresa entrega informe de cremaciones año 2016, de conformidad con la Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014. Se anexan 12 folios (listado mes a mes de cremaciones)

Por lo anterior **cumple** con lo establecido por esta Corporación mediante Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014; y por ende los Resultados de los estudios Isocinético (informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija), presentados por la empresa CENTRALCO LTDA. Parque Cementerio los Olivos, mediante Radicado No. 14166 del 29 de septiembre de 2016 y Radicado No. 2390 del 23 de marzo de 2017, están conforme a la normativa colombiana vigente para las emisiones por lo tanto esta Corporacion requiere a la empresa CENTRALCO LTDA., Parque Cementerio los Olivos, a que siga cumpliendo con las obligaciones establecidas por esta corporación mediante Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 12 del Artículo 31 ibídem, "*establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*"

Que el Decreto 1076 de 2015, *"establecen normas atinentes con el cumplimiento de estándares de emisiones atmosféricos".*
Que la Resolución 909 de 2008, determinan los niveles máximos admisibles de emisión para las condiciones del monitoreo según la fuente:

Que el artículo 64 ibídem "*Fija los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en hornos crematorios. En la Tabla 34 se establecen los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia con oxígeno de referencia al 11%.*

Que el artículo 65 ibídem establece: *"Estándares de emisión admisibles de Benzopireno y Dibenzo antraceno para hornos crematorios. Los hornos crematorios deben cumplir un límite de emisión admisible de 100 µg/m^3 para Benzopireno y Dibenzo antraceno a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%."*

En mérito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: La empresa CENTRALCO LTDA., Parque Cementerio los Olivos, identificada con Nit 890.117.683-3, representada legalmente por el señor Alfredo Álvarez Redondo, o quien haga sus veces al momento de la notificación, debe seguir cumpliendo con las obligaciones establecidas por esta Corporación mediante Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014, la cual renueva permiso de emisiones atmosféricas, de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00001957 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA., PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO."

SEGUNDO: El Informe Técnico Nº00928 de septiembre 13 de 2017, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser presentado personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 04 DIC. 2017

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 1403-039
I.T.928 13/ 09/2017
Elaborado: M.García.Contratista/Odair Mejia M.Supervisor